

Si el centro te dice que 'están en ello', no esperes. El papel sellado es lo único que acelera los expedientes en la Delegación".

RECLAMACIÓN FORMAL POR FALTA DE RECURSOS PERSONALES (MONITOR/AEE/PTIS)

ALA DIRECCIÓN DEL CENTRO / INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN /
DELEGACIÓN TERRITORIAL

DATOS DEL SOLICITANTE:

- **Nombre y Apellidos (Padre/Madre/Tutor):** [Nombre completo]
- **DNI/NIE:** [Documento]
- **En representación del alumno/a:** [Nombre del menor]
- **Centro Educativo:** [Nombre del Colegio/Instituto]
- **Dictamen de Escolarización:** [Nº de expediente o fecha del informe]

EXPONGO:

Que mi hijo/a [Nombre del menor] presenta necesidades educativas especiales que requieren, según su Dictamen de Escolarización vigente, el apoyo de **personal no docente (Monitor/AEE/PTIS)** para garantizar su autonomía, seguridad e integridad física durante la jornada escolar.

Que, a día de hoy, el centro educativo **no está proporcionando dicho recurso** (o lo hace de forma parcial e insuficiente), lo que supone una situación de desprotección y discriminación efectiva, basándome en las siguientes:

ALEGACIONES:

PRIMERA.- Vulneración del Derecho a la Educación Inclusiva (Art. 27 CE y LOMLOE). La Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE) y la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por España) obligan a la Administración a realizar "ajustes razonables". La falta de un monitor no es una cuestión organizativa, es una barrera que impide el acceso al derecho fundamental a la educación en igualdad de condiciones.

SEGUNDA.- Incumplimiento del Dictamen de Escolarización. El Dictamen de Escolarización es un documento administrativo **vinculante**. Si en dicho informe se establece la necesidad de apoyo para la higiene, alimentación o movilidad, la Administración incurre en una **falta de prestación de servicio público** al no proveer el

personal necesario, vulnerando el **Art. 103 de la Constitución Española** sobre la eficacia de la Administración.

TERCERA.- Riesgo para la integridad física y moral (LOPIVI). La falta de supervisión adecuada pone en riesgo la integridad física del menor. Según la **Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia (LOPIVI)**, los centros tienen el deber de garantizar un entorno seguro. De producirse cualquier incidente por falta de vigilancia, la responsabilidad patrimonial y civil recaerá directamente sobre la Administración Educativa.

SOLICITO:

Que, de forma **URGENTE e INMEDIATA**, se proceda a la dotación de las horas de monitor/a necesarias según el dictamen del alumno/a, garantizando su plena inclusión y seguridad.

ADVERTENCIA: De no subsanarse esta carencia en el plazo de [5-10] días, se procederá a interponer denuncia ante el **Defensor del Pueblo**, la **Fiscalía de Menores** y, en su caso, se iniciarán acciones legales por **discriminación y vulneración de derechos fundamentales**.

En [Ciudad], a [Día] de [Mes] de 2026.

(Firma)